BOLETÍN

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XI.—Dúm. 123 🌞 Publicación mensual 🔹 SEPTIEMBRE 1931



Manuel Caballero

Braulio Laportilla, 6 pral. (Espuina a Gónnora)

Córdoba

La Previsión Médica Nacional

asegurará vuestra vejez y el pan de vuestros hijos, por una euota mensual insignificante.

Inscribirse en ella los que aun no figureis en la misma. En casos de
ENDOMETRITIS
VULVITIS
CISTITIS
SALPINGITIS
OVARITIS





presta un servicio especial causando, por razón de su marcada propiedad higroscópica, una transudación serosa abundante.

La ANTIPHLOGISTINE, con su contenido de 45 °/o de glicerina químicamente pura, también se adapta idealmente para el tapón vaginal, combinando el soporte mecánico necesario con la acción prolongada de la glicerina. Obstétricos y ginecólogos notables conocen su valor práctico para aquellos casos donde una pronta acción depletiva es considerada de importancia. La ANTI-PHLOGISTINE es antiséptica, no irrita, y por medio de su poder termogenésico, se puede confiar en que producirá y mantendrá calor húmedo por más tiempo que cualquier otra preparación a la disposición de la profesión médica.

La Antiphlogistine se fabrica en España



Enviaremos gustosamente a los médicos que lo soliciten, junto con una muestra, nuestro folleto titulado: «Embarazo—sus signos y complicaciones».

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY NUEVA YORK

Agentes exclusivos de venta para toda España: Hijos del Dr. Andreu, Folgarolas, 17.—BARCELONA.

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XI.—NÚMERO 123 🏻 15 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN:

REDACCIÓN Y ADMÓN.: Oficinas del Colegio

REDACTORES: Todos los señores Colegiados

Junta de Gobierno del Colegio

Plaza de la República, sin número

----- SUMARIO ----

Notas del momento, por Andrelo.—Curioso caso clínico, por C Abellas, de Cangas.—Nomenclaturas para los certificados de defanción (continuación).—I/Los específicos!!, por Enrique Ocharán.—El internado de enfermos psiquicos (continuación).—Sección bibliográfica.—Sección oficial: De nuestro Colegio Médico: Premio Emilio Luque. Año 1931.—Actas.—Balance de Tesoreria.—Lista de colegiados.—Notic as.



"CEREGUMIL" Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO
Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales
Fernández y Canivell.—Málaga

NUTAS DEL MOMENTO

eada día más interesante periódico profesional que con el título de La Voz Médica se edita en Madrid, viene publicando en forma de folletón, una Encuesta sobre el Seguro de Enfermedad en veinte países, que juzgamos digna de que la conozcan detalladamente cuantos se dedican al ejercicio de la profesión domiciliariamente, para que se enteren de las ventajas que les ha de ofrecer el tiempo futuro cuando tal Seguro sea implantado en

España.

· Hasta este momento el citado periódico ha dado a conocer los datos referentes al funcionamiento de dicho Seguro en Yugoeslavia, Dinamarca, Checoeslovaquia y la Gran Bretaña, puntualizando perfectamente con la legislación por virtud de la cual se implantaron los seguros sociales de enfermedad, los detalles del alcance de los mismos y del servicio facultativo, sin olvidar los referentes al control y a los casos de litigio. Y confirmando cuanto en conjunto conocíamos con respecto a esta cuestión, nos presenta el doloroso hecho de que la clase médica es al fin quien con sus sacrificios personales y la merma de sus ingresos, sostiene esas instituciones. pues que en muchos lugares para la mayoría, merced a la libre elección de médico por parte de los asegurados, el trabajo sobre ser poco y bien desordenado, apenas si les proporciona remuneración adecuada. Y aún aque-Hos que son favorecidos con la mayor demanda de sus servicios, el agotamianta fisica qua al axcasa da trahain les produce, no guarda relación con los ingresos que el Seguro les proporciona, apesar de que en Yugoeslavia, por ejemplo, las Cajas facilitan el que con alguna comodidad, puedan acudir al lugar de residencia del asegurado y aun cotizan al médico los kilómetros

de distancia a recorrer con seis dinars por cada uno; pero como quiera que esos preferidos tienen que invertir muchas horas en marchas a grandes distancias, la indemnización por viaje en él se invierte integramente y el número de asistencias logradas realizar cada día, resulta etimero y por ello reducidos, támbién, los ingresos.

Muchas veces han intentado los médicos de los países citados, la modificación de la práctica de los seguros, sin que, aparte de la Gran Bretaña, hayan sido escuchados con atención, por lo difícil que para los gobiernos resulta corregir toda una legislación de tan grande naturaleza social, de modo que ni siguiera pueda sospecharse que habían de ser perjudicados los asegurados en lo más mínimo. Y aun en Inglaterra, precisó la intervención, en nombre de los médicos del Seguro, de la poderosísima Asociación Médica, para que tras no pocas dilaciones, se reconociera a ésta el derecho de ser consultada sobre toda modificación en el sistema legislativo referente a aquel y de emitir su opinión en lo que crevera defensa de los facultativos.

El Consejo General de nuestros Colegios, siguiendo las normas de la citada Asociación Médica Británica, trata de intervenir desde el primer momento en la legislación que se prepara, para la implantación en España del Seguro de Enfermedad y no pocos médicos de los que fueron elegidos diputados de las Cortes Constituyentes, han prometido laborar porque aquella implantación no se lleve a efecto, sin la necesaria compenetración con el citado Consejo: más acostumbrados como estamos a escuchar en las altas esferas políticas, la eterna cantinela de que no pueden ser atendidos en debida forma las informaciones de las representaciones sanitarias. porque de consultar aisladamente a los representados seguramente obtendrían las más dispares opiniones, mucho nos tememos que aquí, como en la generalidad de los países donde ya funciona el Seguro de enfermedad. quedemos relegados a la condición de meros esclavos del mismo, aún cuando en la Gaceta se nos llegue a dar el pomposo título de cooperadores, si no acertamos, como ya dijimos en otras Notas, reproduciendo lo propugnado por no pocos compañeros, a ponernos un poco a tono y en contacto con los que han de ser asegurados, en forma adecuada a la misión que por nuestro título académico nos corresponde, y que en modo alguno creemos ni difícil ni peligroso de realizar, si a ello vamos no a la ligera y de cualquier modo, sino tras un sereno y concienzudo estudio del problema y firmemente decididos a que la unión de los sanitarios deje de ser una frase sin sentido de efectividad, aunque en otros terrenos o con respecto a otras ideologías y apetencias sociales, nos separe un abismo.

Los titulares.—Una vez más ha sido Zaragoza testigo de severas actitudes de los médicos titulares, deseosos de llegar definitivamente a la conquista de sus ya viejas aspiraciones.

En una Asamblea regional con numerosisima concurrencia de compañeros, residentes en pueblos lejanos y de molesta comunicación, después de vibrantes discursos de los doctores Bercial v Hernández, Inspector provincial de Sanidad, el primero y Presidente del Colegio Médico, el segundo, habló Sanmiguel para dar cuenta de las gestiones de la Asociación y manifestar que con un año de crédito de adhesión firme de los titulares, se compromete a redimir a la clase y evitar que se den casos como el de Huesca, de intentar suprimir los titulares, señalando como único peligro el que el Poder público acceda en la petición que pueda formularle alguna región, que quiera absorver en su autonomía los problemas sanitarios.

Muchas veces hemos oido a Sanmiguel pedir la unión de los médicos, el estrecho abrazo dejando a un lado todos los prejuicios, como base de consecusión de los anhelos de los titulares; pero nunca como ahora, después de cuantas cooperaciones parlamentarias ha conseguido lograr, creemos tan necesaria esa unión, si efectivamente con ella hemos de llegar a satisfacer aquellos deseos por lo que venimos luchando muchos años.

¡Lástima grande que algunos titulares, aquellos que por residir en pequenos pueblos son los que más habrían de beneficiarse con el triunfo, nos ofrezcan esos ejemplos de infraternidad de que la prensa nos dá cuenta con harta frecuencia, y aun sin tanta publicidad nosotros conocemos, aceptando el papel de verdugos de sus hermanos de Cuerpo, por complacencias con caciques y mangoneadores que no tienen por norte de sus acciones más ideal que el satisfacer venganzas personales! Ellos han sido siempre la causa más o menos próxima de muchos fracasos en las peticiones elevadas al Poder público y ellos seguramente serán también los causantes en estas quizás propicias circunstancias, de que no se llegue a esa completa unión, porque seguramente les importará más la momentánea y pasajera adulación de un monterilla inculto, que cuanto se desprende de las conclusiones y comentario que fueron aprobados por aclamación en Zaragoza y que para elogio de la virilidad, de los congregados en la Asambiea regional, reproducimos a continuación entre comillas:

Primera.—Que la Sanidad sea función del Estado central indelegable.

Segunda.—Que los actuales Inspectores Municipales de Sanidad pasen a ser funcionarios del Estado,

Tercera.—Creación del Ministerio de Sanidad y que como ley complementaria de la Constitución se discuta por las actuales Cortes una nueva ley

de Sanidad adaptada a las exigencias de los actuales momentos.

La clase médica, cansada de las persecuciones de que viene siendo objeto y convencida de que con la actual organización y dependencia de los Municipios no puede hacer sanidad, está decidida a la adopción de las medidas tan enérgicas como sean necesarias, para conseguir sus justas reivindicaciones, para lo cual consideran esta reunión como voz de alerta para todos los médicos españoles, a fin de que estén dispuestos a acudir a la llamada que el Comité central les haga.»

Los específicos.—El Dr. Ocharan, prestigioso bilbaino que con sus grandes iniciativas ha logrado que se edite gratuitamente para el Consejo de Colegios el periódico España Sanitaria, de modo que llegue, también sin gravamen alguno, a todos los médicos del pais, comentando un artículo del presidente del Colegio de Vizcaya, nos propone los medios de reducir ese número, cada vez más grande, de especialidades farmacéuticas, que para martirio de nuestra memoria y bancarrota de boticarios, existen registrados en la Dirección general de Sanidad.

Pero no crean nuestros lectores que tal reducción se propone por el doctor Ocharan, con los únicos fines indicados. Ello, con ser muy importante, no reportaria especial beneficio para la clase médica y esto es lo que primordialmente interesa al colega bilbaino. Por ello, pues, condiciona la reducción-con el control de médicos de buena voluntad que indicaran honradamente los preparados de las Casas que más garantías les ofrezcan por sus resultados terapéuticos - en términos tan prácticos como sencillos y que son, a saber:

Entre las especialidades farmacéuticas (opoterápicos, sueros, vacunas, productos higiénicos, alimenticios, aguas minerales, Balnearios, Sanatorios, etc.) no sería difícil reunir doscientos que a cambio de no gastar nada en publicidad entregasen por término medio, uno con otro, cinco mil pesetas mensuales, que son doce millones de pesetas al año.

¿Qué haría, agrega, la Previsión Médica con esa cantidad? En su opinión podría entregar ocho mil duros a cada una de las familias de los trescientos médicos que cada año mueren en España o crear 2.400 pensiones de

cinco mil pesetas cada una.

Más adelante se reproduce integro el artículo del doctor Ocharan, pero no hemos querido substraernos al deseo de anotar aquí los precedentes datos, para solicitar un poco de atención a nuestros colegiados sobre tal problema, que juzgamos lo bastante serio para no echarlo en olvido. (Ahí es nada poder llegar a un tácito acuerdo, para limitar nuestras prescripciones y nuestras recomendaciones, a un determinado número de productos y balnearios y sanatorios, aquellos que fueron declarados verdadera v científicamente útiles, cambiando esas muestras de adulación que recibimos en forma de termómetros, ceniceros, lápices y secantes, por una pensión o un socorro de la cuantía mencionada, en favor de nuestra familia!

Y ello en estos tiempos, en que, como nos decía ayer un compañero, para ver un ojo de buey hay que mirar a los ojos de los bueyes.

ANDRELO.



Rogamos a cuantos tengan que dirigirse por escrito a este Colegio, que lo hagan al Sr. Presidente, Tesorero o Secretario (según la indole de los hechos a exponer) sin personificación alguna, y consignando siem-

pre en los sobres nuestro domicilio social, Plaza de la República.

Curioso caso clínico

por C. Abellás, de Cangas.-B. C. Médico de Pontevedra

En la siguiente enferma se ve la expontánea curación de un quiste hidático de hígado, forma poco común.

Trátase de una mujer que habita en medio rural y se queja de fuertes dolores lumbo-sacros que ceden por temporadas y que vuelven a veces irra-

diando al epigastrio.

Más tarde se localizan estos dolores en el estómago y que a veces le provocan náuseas. Con la dieta apropiada de hiperclorhidria y alcalinos ceden estos dolores, haciendo suponer «algo ulceroso» o simplemente hiperclorhidrico. Como es pobre no trató de que le hagan una radiografía. Mejora de estos achaques y se encuentra al parecer bien, pero pasados un mes o dos siente un dolor agudo en la región hepática que para que ceda hay que aplicarle pantopón.

Explorada se nota una gran sensibilidad en esta región, con gran defensa de la pared, cosa que me hace suponer un cólico hepático de origen calcu-

loso.

Se presenta fiebre 39º y fuerte ictericia, que corrobora el diagnóstico, aunque la fiebre es síntoma de algo infeccioso en los conductos biliares.

Indico que examinen los heces, encontrándome sorprendido por 26 o 28 vesículas desde el tamaño de un guisante al de una uva grande.

Examinado al microscopio el líquido

incoloro de que están llenas algunas de estas vesículas, se aprecian bastantes ganchos característicos del equinococo. No se hizo el casoní por no disponer de antígeno. Por frotis de la sangre, se ven gran número de células inmaduras, mieloblastos y pro-mielocitos, no viéndose corinofilia.

Fué teñida la preparación por el May

Grünwald Gleusa.

Por lo que se ve hubo una expontánea rotura del quiste, expulsándose las vesículas por el coledoco, determinando los accesos fuertes de dolor.

Vista esta enferma 15 días más tarde por los Rayos X, con objeto de ver el estado en que quedó el hígado, solo se ve una cierta sombra que revela algún proceso de reacción defensiva del hígado y que probablemente este proceso de reacción provoca la formación de aquellos elementos sanguíneos inmaduros.

De la corinofilia no se puede esperar gran cosa para el diagnóstico, a no

ser positivo el examen.

De todo lo expuesto se deduce que no hubo síntoma alguno que manifestase el quiste hidático, descubriéndose tan solo por pura casualidad al examinar las deposiciones, y se deja ver la la gran relación que guardan las enfermedades del higado con el estómago, achacando a éste dolencias que son de origen hepático simplemente.

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas, Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2546

RAFAEL GARRIDO

Jefe Médico del Servicio de Rayos X y Electroterapia del Hospital Provincial

GABINETE DE RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓSTICO

CONSULTA DE DOS A CINCO

Plaza de San Agustin, 21 = Córdoba = Teléfono 1-1-3-8



Antonio Peralvo Caballero

ESPECIALISTA

Enfermedades infecciosas, Nutrición y Sangre

María Cristina, 2

Córdoba

Teléfono 2-1-1-9

Nomenclaturas para los certificados de defunción

nos syaens cons (Continuación)

XIV.—Vicios de conformación congénita

 Vicios de conformación congénita (no comprendiendo los nacidos muertos) (157).

XV.-Enfermedades de la primera infancia

74. - Debilidad congénita (158),

75.-Nacimiento prematuro (159).

76. - Consecuencia del parto (160

77.—Otrás enfermedades especiales de la primera infancia (161).

XVI.-Senilidad

78.—Senilidad (172).

XVII. - Muertes violentas o accidentales

79.-Suicidio (163 a 171).

80.—Homicidio (172 a 175).

81. - Accidentes (176 a 194).

82. – Otras muertes violentas cuya naturaleza (suicidio, homicidio o accidente) sea desconocida (195).

te) sea desconocida (195). 83.—Heridas de guerra, incluyendo ejecuciones de la población civil por los beligerantes (196 y 197).

·84. - Ejecuciones judiciales (198).

XVIII.-Causas de defunción indeterminadas

Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).

8.º NOMENCLATURA ABREVIADA

(Les números entre paréntesis son los de la nomenclatura detallada).

1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2).

2. - Tifus exantemático (3).

3.-Viruela (6).

4.—Sarampion (7).

5.-Escarlatina (8).

6.—Coqueluche (3).

7:-Difteria (10),

8. Gripe o influenza (11)

9.-Peste (14).

 Tuberculosis del aparato respiratorio (23),

11.-Todas las demás tuberculosis (24 y 32).

12. - Sifilis (34).

13. - Paludismo (malaria) (38).

14.—Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (1) (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44).

H

 Cáncer y demás tumores malignos (45 a 53).

 Tumores no malignes o en los cuales el carácter de malignidad no se especifica (54 y 55).

object of the leading of the leading

17.-Reumatismo crónico y gota (57 y 58).

18.—Diabetes sacarina (59).

19.—Alcoholismo crónico o agudo (75).

 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.

VI

21.—Ataxia locomotriz progresiva y pardlisis general (80 y 88).

22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales (82).

23.—Otras enfermedades del sistema nervioso y de los organos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).

TTTT

24.—Enfermedades del corazón (90 a 95).

 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103).

VIII

26.—Bronquitis (106).

27.-Pneumonta (107 a 109).

 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis) (104 y 105, 110 a 114).

1X

29.—Diarrea y enteritis (119 y 120).

80. - Apendicitis (121).

 Enfermedades del higado y de las vias biliares (124 a 127).

82.—Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 128, 128 y 129).

88. Nefritis (180 a 182).

84 - Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (188 a 189).

XI

35. Septicemia e infección puerperales (140 y 145).

 Otras enfermedades del embarazo, del parto y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150).

⁽¹⁾ Las demás enfermedades infecciosas deben ser espécificadas cuando produzcan una mortalidad apreciable y algunas de clas colora, flebro amarilla, nebre recurrente, lepra aun cuando no causen más de ma defunción (56, 60 a 74, 76 y 77).

Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye con interés el moderno preparado vegetal

GRA-MIL

y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vez getarianos.

Depositario en Córdoba: D. José Caballero, Conde Cárdenas, 21

Muestras y literatura: Laboratorio S. VILLARROYA
Mar. 38 - Valencia - Comedias, 2

PULMOSERUM

ANTISEPTICO MODIFICADOR de las Afecciones Bacilares

PODEROSO RECONSTITUYENTE

de los Organos de la Respiracion MEDICACION DE LAS ENFERMEDADES

BRONCO PULMONARES

RESFRIADOS, TOS, GRIPPE, CATARROS, ASMA, LARINGITIS, BRONQUITIS, etc.

RECOMENDADO POR LA MAYORIA DEL CUERPO MEDICAL FRANCES

Adoptado por mas de 30.000 Medicos Extranjeros secue de Empleo: Una cucharada de las de café manan - noche.

MUESTRAS CRATIS SOLICITANDOLAS

Exigase el nombre: PULMOSERUM-BAILLY
15 & 17. Rue de Rome, PARIS

Venta en todas las Farmacias

Agente general: URIACH Y COMP. S. en C., Bruch, 49. BARCELONA

XII y XIII

87.—Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156).

XIV v XV

38.-Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161).

39.-Senilidad (162).

40.-Suicidio (163 a 171).

41.-Homicidio (172 a 175).

42.-Muertes violentas o accidentales (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).

XVIII

43.-Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).

4. - NOMENCLATURA DE CAUSAS DE MORTI-NATALIDAD

I.—Mortalidad fetal durante la gestación

Sifilis y otras afecciones crónicas.

2.-Toxemia gravidica (eclampsia albuminuria, hemorragia retroplacentaria, etc.

8.-Malformaciones incompatibles con la

4.-Otras causas y causas no especificadas.

II.—Mortalidad por expulsión prematura

5.-Exceso de trabajo materno.

6.-Traumatismo que provoca el parto prematuro.

7.-Inserción viciosa.

8.—Infección aguda.

cadas.

9. -Infección crónica, en particular sifilis. 10.-Otras causas y causas no especifi-

III.-Mortalidad fetal en el curso del parto

11.-Presentación viciosa y procidencia del cordón.

12.-Obstáculos a la expulsión del niño.

13 -Otras causas y causas no especifi-

5.0-NOMENCLATURA DE ENFERME-DADES

La nomenclatura de enfermedades no difiere de la nomenclatura de cansas de defunciones más que por la subdivisión de algunas rúbricas designadas por las letras mavusculas A, B, C, etc.

No se reproducen a continuación más que las rúbricas así subdivididas.

34.-Sifilis.

A .- Congénita.

B.-Adquirida.

1.-primaria.

2. - secundaria. 3.-terciaria.

C .- No especificada,

35 - Gonococia y otras enfermedades venèreas.

A .- Infección gonocócica excepto oftalmia).

B.—Oftalmia gonococica.

C.—Otras enfermedades venéreas.

43.-Micosis.

A .- Tiñas, tricoficias y favus.

B. – Otras micosis.

88.-Enfermedades de los órganos de la visión.

A .- Conjuntivitis.

B .- Queratitis.

C .- Iritis. D .- Catarata.

E .- Retinitis.

F.-Glaucoma, G.-Otras,

115.—Enfermedades de la cavidad bucal.

A.—Enfermedades de los dientes o de las encias.

B .- Otras.

149. - Otros accidentes del parto.

Aunque no se trate de una enfermedad un número especial «parto normal», es necesario para las estadísticas de personas que están en hospitales, maternidades, etc.

A .- Parto normal.

B.-Accidentes del parto.

153. Otras enfermedades de la piel, de sus anexos y del tejido celular.

A.-Pelada.

B.—Otras enfermedades.

158.-Debilidad congénita.

Aunque no se trate propiamente de enfermos de una rúbrica reción nacidos, sal dos del hospital o de la maternidad sin haber estado enfermos, es necesario para las estadisticas de personas que están en hospitales, maternidades, etc

A.-Niños de pecho salidos del hospital sin haber estado enfermos.

B.—Debilidad congénita.

194.—Otros accidentes:

A.—Cuerpos extraños.
 B.—Luxación.

C .- Entorsis.

D. – Fractura (sin otra indicación).

E .- Heridas.

F .- Otras.

(Se continuará).

30

Bronquimar. (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vias respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina.(Invectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolitico.

Bismuxel. (Invectable). El tratamiento más enérgico de la indoloro.

Bismuxel.~(Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso - (Inyectable).
gico de los recolstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso, (Elixir). En mas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico, MIUNOZ & PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA CONCES!ONARIO EXCLUSIVO. DON 10AN FERNÁNDEZ DÓMEZ. Branivez nóm. 2.-Sevilla

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

THE TAX SET LESS LIGHTED AND LAST CASE FIRE TO DESCRIPT OF THE PARTY O

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido ciorhide co, pepsina, colombo y nuez vómica Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL. REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glícerofosfato de sosa, 10 centigramos. — Cacodilato de sosa, 5 centígramos. — Cacodilato de estriguina, 1 miligramo. — Soero fisiologico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromnos potásico, sódico, estróneico y amónico, asociados con sustancies tónico amargas

ilLos específicos!!

SOLUCIÓN PRÁCTICA

Reproducimos del «Boletín del Colegio de Vizcaya» este artículo que juzgamos sumamente interesante:

El ilustre Dr. Unibaso, nuestro querido Presidente del Colegio de Médicos de Vizcaya, publicó un interesante artículo en el Boletín último referente a las especialidades farmacéuticas.

No se puede hacer una crítica tan regocijada de todos los abusos y combinaciones a que da lugar dicha industria. Eso no puede seguir así, estamos oyendo siempre, y como cada vez toma mayores proporciones, nos vamos a permitir proponer una solución que, estando en manos de los médicos, serviria al mismo tiempo para resolver en gran parte los graves problemas de nuestra clase.

Hora es va de que jos médicos-como dice el Dr. Unibaso-velemos por el prestigio médico, no acogiendo ese sin fin de drogas, etc., etc.

Es indudable que los médicos somos los verdaderos culpables de este estado de cosas. Las Casas productoras de específicos, sabiendo que en nuestras manos está poner de moda lo que a ellas les conviene, nos abruman con toda clase de propagandas, en las que es muy difícil, a la mayor parte de los-profesionales, agobiados de trabajo, distinguir lo que realmente es científico y lo que no pasa de ser una superchería, y por eso mismo apelan a todos los medios de la publicidad moderna.

Habría que empezar porque los médicos no hiciesen caso de ninguna clase de propagandas, que todas son interesadas; pero como hay un gran número de especialidades farmacéuticas absolutamente necesarias, se elegirian éstas mediante concurso, y en igualdad de garantías técnicas, las que más ayuden a nuestros fines benéfico-so-

ciales.

En esta forma, los médicos de toda España tendrían absoluta seguridad al recetar los específicos recomendados en el concurso (cuyo jurado lo compondrían los más eminentes profesionales de todas las especialidades médicas); no sólo la garantía de su composición, sino también de sus indicaciones precisas.

La parte científica no es difícil resolver; basta con doce médicos de buena voluntad, elegidos entre las diversas especialidades, que indiquen honradamente los preparados de las Casas que más garantías les ofrezcan por sus resultados terapénticos.

Y viene la parte económica, que es la clave de la cuestión.

Es hora va de que los médicos se dejen de ridículos quijotismos y, en lugar de enriquecer a tanto parásito, se preocupen un poco más con hechos, y nó con palabras, del porvenir de la clase. Es indudable que las Casas productoras de especialidades farmacéuticas se gastan muchos millones de pesetas al año en toda clase de formas de publicidad para que los médicos sepan, o no olviden. los productos que fabrican. Nosotros pretendemos que, siquiera una parte de esos millones, que se tiran, para conquistar al médico, se dediquen a alguna mejora social de la clase.

Entre las especialidades farmacéuticas (opoterápicos, sueros, vacunas, productos higiénicos, alimenticios, aguas minerales, Balnearios, Sanato-rios, etc.), no sería difícil reunir 200 que, a cambio de no gastar nada en publicidad, entregasen por término medio, uno con otro, 5.000 pesetas mensuales, que son 12.000.000 de pesetas al año.

No quiero soñar las cosas que Previsión Médica podría hacer con esa suma a favor de todos los médicos de posición modesta de España.

Se podrían dar 8.000 duros a cada una de las familias de los 300 médicos que cada año mueren en España, o

EPIVOMIN-Sanavida

(ac. feniletilbarbitur. brom. pot. Sales cale.)

El remedio más eficaz hoy día contra la EPILEPSIA y toda clase de trastornos nerviosos - Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. aftmo, ss. ss. Dr. Fl. Reguera.

Ureña, 2 Febrero 1930.3

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

Farmacia y Laboratorio de Análisis

Doctor Manuel Villegas

Análisis de orinas, sangre, jugo gástrico, líquido cefaloraquideo, pus, esputos, heces fecales, anginas, heridas.

Reacciones de Wassermann, Calmet y Massol, Rodillón, Lange, Noguchi. - Sero-diagnósticos Widal-Chantemesse.

Análisis de vinos, leches comerciales, leche de mujer, cervezas, licores, azúcares, harinas, tierras y abonos, aceites, etc.

Auto-vacunas Wright.

Especialidades farmacéuticas, esterilización.

Trouseaux para operaciones y partos, embalsamamientos. Productos químicos y farmacéuticos purisimos. Aguas minerales.

Teléfono núm. 1230 - Gondomar, núm. 8

IODUROS BERN

(IK=INa)

OUÍMICAMENTE PUROS

SIN YODISMO:

PREPARADO ESPAÑOL DE ABSOLUTA GARANTÍA

Para muestras y literatura, dirigirse a 1. Beneyto. - Roartado 648, Madrid

crear 2,400 pensiones de 5.000 pese-

Indícanse estas cifras solamente para dar una idea del beneficio tan grande que podría obtener la clase médica con sólo quererlo, sin pedir intervención y ayuda oficial a nadie fuera de nuestra profesión.

A muchos les parecerá una fantasía esas cifras, pero si se recapacita un poco, se verá que no es imposible conseguirlo, sabiendo que hay agua mineral que gasta 400.000 pesetas anuales de propaganda, aceites de ricino aromatizados que pasan de las 100.000 pesetas y el sin número de especialidades farmacéuticas, cuyos anuncios en la prensa diaria representan varios millones.

Creo que es un proyecto fácilmente realizable si los médicos, en general, quieren prestar su ayuda.

Todos los que me conocen saben que no siento ninguna ambición profesional ni económica. Por mis relaciones familiares, podría haber sido un acaparador de los aludidos con tanta gracia por mi amigo el doctor don Angel López, pero en lugar de coleccionar gangas se me ocurrió organizar los Viajes de Estudios Médicos de España, y cuando mi salud me obligó a apartarme de esa patriótica empresa, mi ilustre amigo el Dr. Pérez Mateos, Presidente del Consejo de Colegios Médicos, me comprometió a fundar y sostener la revista «España Sanitaria», que reciben gratis todos los médicos de España, enterándose de la labor de Previsión Médica Nacional.

Para obtener recursos para esta Previsión y poder publicar más números de la revista al mes, he fundado, con la colaboración de los amigos de los Viajes Médicos, la Asesoría Médica que se ha encargado de la publicidad de «España Sanitaria», haciéndolo tan sólo de entidades y productos de toda garantía.

La Asesoría Médica entrega ínte-

gramente el 50 por 100 de sus ingresos para Previsión Médica, y en estos meses le corresponden a ésta 2,000 pesetas mensuales,

De tantos intereses que sostienen los médicos, nadie se ha acordado de su Previsión más que los Balnearios de Carranza y Urberuaga de Ubilla, Bodegas Bilbainas y el Sanatorio de la Fuenfría, en nombre de los cuales la Asesoría Médica entrega a Previsión 500 pesetas mensuales por cada una de estas Sociedades de Bilbao.

Como la Asesoría Médica no tiene el menor ánimo de lucro, se ha obligado voluntariamente a poner todas sus cuentas y comprobantes a disposición de Previsión Médica.

Si los médicos de toda la Nación nos quieren prestar su ayuda desinteresada, en poco tiempo podríamos desarrollar el plan a que antes nos referimos y poner a disposición una parte de los millones que ahora se pierden tan estúpidamente, y que deben servir para remediar, en gran parte, la penosa situación de buen número de compañeros.

Bilbao, Julio de 1931.

ENRIQUE OCHARAN.

El internado de enfermos psíquicos

(Continuación)

DE LA INSPECCIÓN DE ENFERMOS PSÍQUICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS

Artículo 8.º Todo enfermo psíquico podrá ingresar en un establecimiento oficial o privado en las siguientes condiciones:

- a) Por propia voluntad.
- b) Por indicación médica.
- c) Por orden gubernativa o judicial.

Artículo 9.º El ingreso voluntario de todo enfermo psíquico exige;

: Laboratorio Farmacéutico:

Pons, Moreno y C.ª

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT (VALENCIA)

Jarabe Bebé

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URIACA Y C.a., S. A. — Barcelona

Tetradinamo

(ELIXIR E INVECTABLE)

Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósioro, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable. a) Un certificado, firmado por un Médico colegiado y legalizado por el Inspector Médico del distrito (Subdelegado de Medicina) que tenga registrado su título y su firma, en el cual se declare la indicación de la asistencia en el establecimiento elegido (podrá servir también un certificado de un Médico del establecimiento donde es admitido el enfermo).

 b) Una declaración firmada por el propio paciente en la que se indique su deseo de ser tratado en el establecimiento elegido.

 c) La admisión del enfermo por el Director Médico del establecimiento.

d) En los Establecimientos públicos deberá ser justificada por un certilicado médico, legalizado por el Inspector Médico del distrito (Subdelegado de Medicina) que tenga registrado el título y la firma el que lo suscribe y los documentos de indentidad (cédula, huellas dactilares, carnet, etc.) que se consideren necesarios por la Dirección facultativa.

Artículo 10. La admisión por indicación médica o involuntaria de un enfermo psíquico sólo podrá tener el carácter de «medlo de tratamiento» y en ningún caso de privación correccional de la libertad. Exige las siguientes formalidades:

a) Un certificado firmado por un Médico colegiado debidamente legalizado, en el cual se hagan constar la existencia de la enfermedad y la necesidad de la reclusión. Este certificado expondrá brevemente la sintomatología y resultado de la exploración somática y psíquica del paciente, sin que sea necesario establecer un diagnóstico clínico. Se hará con arreglo a un formulario sencillo y especial para enfermos mentales, que publicará la Dirección de Sanidad y que será adicionado al documento oficial de certificación.

 b) Una declaración firmada por el pariente más cercano del paciente o su representante legal, o por las personas que convivan con el enfermo, si no tiene parientes próximos, en la que se indique expresamente su conformidad y solicitando su ingreso directamente del Director Médico del establecimiento, que si pertenece a establecimientos provinciales lo participará después al Presidente de la Diputación. En dicha declaración familiar se harán constar también las permanencias anteriores del enfermo psíquico en establecimientos psiquiátricos, en sanatórios o en aislamientos privados.

Las razones para certificar la admisión de una persona en un establecimiento psiquiátrico serán: la enfermedad psiquica que aconseje su aislamiento, la peligrosidad de origen psiquico, la incompatibilidad con la vida social y las toxicomanías incorregibles que pongan en peligro la salud del enfermo o la vida y los blenes de los demás.

Los médicos ajenos al establecimiento psiquiátrico donde es admitido el enfermo, que expidan la certificación de enfermedad psíquica, no podrán ser parientes, dentro del cuarto grado civil de la persona que formula la petición, de ninguno de los medios del establecimiento donde deba efectuarse la observación y tratamiento ni del propietarlo o administrador.

La admisión del enfermo deberá efectuarse en un periodo de tiempo que no pase de diez días, contados a partir de la fecha del certificado médico.

Antes de transcurridas velnticuatro horas de la admisión del enfermo en el establecímiento, el Médico Director está obligado a comunicar al Gobernador de la provincia la admisión del enfermo, remitiendo una nota-resumen de todos los documentos indicados en los párrafos anteriores y motivos del ingreso. Dicha Autoridad ordenará de oficio al Inspector médico del distrito (Subdelegado de Medicina), donde esté emplazado el establecimiento, el res

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Clixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Jnyeciable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonias gripales, el paratifus, la crisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO, IONIZADO Y COLOIDAL

Jnyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

AVARIOL

Combinación arsenomercurial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sifilis.

Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—Antipaládico de la máxima eficiencia espectifica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Giicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

Colirlos asépticos. - Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.

Solución Bascuñana.

Soluto antiflmico. — Ellxir tónico digestivo. — Jarabe polibalsámico.

Inyestables corrientes. — Vaselinas esterilizadas y otros.

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO: Sacramento, 36, 38 y 40.-CÁDIZ conocimiento del enfermo y la remisión del informe correspondiente.

También remitirá el Médico director, dentro de dicho plazo, al Juez de primera instancia de la última residencia del enfermo, y si ésta fuera desconocida al del distrito del Manicomio, un parte duplicado en el que se hagan constar la filiación del enfermo y el nombre y domicilio del Médico que certificó el ingreso, siendo de obligación del Juzgado devolver sellado al Establecimiento el ejemplar duplicado al día siguiente de su recepción.

Artículo 11. Cuando un enfermo ingresado voluntariamente presente, a consecuencia del avance de su enfermedad psíquica signos de pérdida de la libre determinación de su voluntad y de la autocrítica de su estado morboso, o manifestaciones de peligrosidad, el Director del Establecimiento deberá ponerse de acuerdo con la familia o representante legal del enfermo para disponer que se extiendan urgentemente los certificados y notificaciones oficiales correspondientes que señala el artículo 10 para los enfermos ingresados por prescripción médica.

Artículo 12. En casos de urgencia el enfermo podrá ser admitido inmediatamente bajo la responsabilidad del Médico Director del establecimiento, el cual, en el término de veinticuatro horas, comunicará al Gobernador de la provincia el ingreso del enfermo acompañando un certificado en el cual se hagan constar las razones de la urgencia del caso. Este certificado podrá ser extendido por uno de los Médicos del Establecimiento o por otro ajeno a éste, debidamente legalizado. En el primer caso deberá, dentro de los tres días siguientes al del ingreso, ser ampliado por otro firmado por un psiquiatra ajeno al Establecimiento o, en su defecto, por un Médico general. Siempre deberá completarse con los demás requisitos legales mencionados en el artículo 10, referente a ingreso

involuntario. El Gobernador, en este caso, procederá también a tenor de lo dispuesto en el expresado artículo 10.

Artículo 13. En el caso de que el Gobernador de la provincia lo considere oportuno, podrá, sin previo aviso, comprobar mediante el Inspector médico del distrito (Subdelegado de Medicina), donde esté emplazado el Establecimiento, la situación de cada uno de los pacientes dentro de éste, atendiendo a las posibles denuncias sobre internamiento indebido y transmitiéndolas al Juzgado correspondiente para que exija las responsabilidades que señala el Código penal.

Artículo 14. Estas denuncias por internamiento indebido de presuntos sujetos normales, podrán presentarse ante el Juzgado de Instrucción correspondiente a la última residencia del enfermo o ante el Gobernador de la provincia donde asiente el establecimiento psiquiátrico que admitió al enfermo. Ambos oficiarán a la Autoridad judicial correspondiente para que incoe el expediente.

Artículo 15. Los departamentos hospitalarios oficiales destinados a la admisión de enfermos psíquicos están obligados a remitir a los Establecimientos psiquiátricos a donde se trasladen los enfermos, una copia del certificado de ingreso (artículo 10, a) y un resumen del curso de la enfermedad observado durante la estancia del paciente en el citado departamento.

Artículo 16. La admisión por orden gubernativa o judicial puede tener lugar:

a) Para observación en el primer

 b) Con arreglo al artículo correspondiente del Código Penal vigente, en el segundo caso.

Artículo 17. La admisión por orden gubernativa para observación podrá ser dispuesta por el Gobernador civil o el Jeie de Policía en las capitales de provincia y por el Alcalde en las poblaciones menores. Tendrá lugar cuan-

30

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYEC. 5 DE 1, 2, 5 CC. VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC. YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARRÉ. NICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACRITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INVECTABLES DB 1, 2 V 5 CC.

ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.

LACTO FOSFER WASSERMAN.-(SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL

DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.

ASPASMOL WASSERMANN, -- ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA .- Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.º, S. A.-Bruch, 49.-BARCELONA

Para las Gastro Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

> BACILINA BÚLGARA €

FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad. Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad. Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios P. González-M. Suárez

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

do a juicio de un Médico el enfermo se halle en estado de peligrosidad para sí o para los demás, y cuando a consecuencia de la enfermedad psíquica haya peligro inminente para la tranquilidad, la seguridad o la propiedad pública o privada, incluso la del propio enfermo. No podrá prolongarse más de un día sin que sea justificada por el certificado del Médico Director del Establecimiento, y en casos de duda por el del Médico forense correspondiente y con arreglo a las formalidades estatuídas en el artículo 10, que se cumplirá como en los casos de urgencia.

Artículo 18. Todo enfermo mental indigente o de escasos medios de fortua o que carezca de pretección familiar, y cuya psicosis exija por su peligrosidad un rápido ingreso en un establecimiento psiquiátrico, será admitido sin dilación alguna en los departamentos de observación habilitados en los Hospitales provinciales o municipales, y será considerado como caso de urgencia, con arreglo al artículo 12 para los efectos de su ingreso, completándose después los demás requisitos del artículo 10.

Artículo 19. La admisión por orden judicial podrá ser dispuesta por la Autoridad judicial correspondiente.

Artículo 20. Los enfermos psíquicos sujetos a procedimiento criminal que son ingresados en un Establecimiento por orden judicial, deberán, igualmente ir provistos de un informe médico ordenado por la Autoridad que dispuso su ingreso, en el cual se indique con detalle preciso los resultados del examen psiquiátrico a que han sido sometidos con anterioridad por uno o diversos Médicos.

Artículo 21. Es pública la acción para solicitar de la Autoridad gubernativa o judicial la orden de ingreso forzoso de un enfermo psíquico en un establecimiento psiquiárico. En consecuencia, a todo español o extranjero mayor de edad, residente en territorio nacional, compete dicha-acción.

El procedimiento para el ingreso forzoso de un enfermo psíquico en estado de peligro, por ser de interés público. v estar reclamado tanto para el adecuado tratamiento del enfermo como para la seguridad general y la conveniencia social, se ha de tramitar de oficio con la mayor urgencia y supliéndose, por la Autoridad o funcionario ante quien se inicie, las faltas o deficiencias de la petición formulada. Bastará la petición de cualquier persona para decretarse la observación, previo informe médico, reclamado con urgencia de los funcionarios sanitarios por la Autoridad ante quien se formule la solicitud.

No existiendo petición, la Autoridad que tenga conocimiento de un caso comprendido en el artículo 17, procederá de oficio a decretar la observación, previo el informe de que habla el parrafo anterior. En casos de notoria urgencia por inmediata peligrosidad, se podrá ordenar el ingreso gubernativo sin informe previo y con arreglo a los artículos 12 y 18.

Artículo 22. En el plazo máximo de seis meses de observación, el Médico Director de todo Establecimiento psiquiátrico está obligado a remitir al Juzgado de primera instancia correspondiente (apartado final del artículo 10) un informe en el que consten los resultados del estudio del enfermo ingresado por indicación médica u orden gubernativa o judicial.

Artículo 23. Los enfermos psíquicos sujetos al servicio militar recibirán asistencia en los servicios correspondientes, y una vez dados de baja en los Cuerpos respectivos, serán entregados a sus familias, y, en su defecto, a la autoridad civil correspondiente para que disponga su ingreso en establecimientos psíquiátricos, como si se tratase de un caso común. Cuando el enfermo mental esté procesado militarmente, la entrega se hará sólo a la Autoridad civil que haya sido designada previamente por la militar.

(Concluirá), ...

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente COMPOSICIÓN. Cada pildora Laveransan contiene:

Clorhidrato de qq	15	centigramos
Arrhenal	1	2 4 7
Protooxalato de hierro.	2	2
Polvo nuez vómica .	1	2
Extracto blando genciana	5	>

Caja de 40 pildoras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Médicos

Laboratorio Bazo

Ribera del Fresno (Badajoz)

PRODUCTOS GAMIR

BARDANOL. = EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL. Elixir de sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL-AL. SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO

HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR.—FERMENTOS LÁUTICOS EN POLVO
DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA—Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

HODERNAL. - OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM

REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.-Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URANADO.—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URA-NO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la FARMACIA Y LABORATORIO de A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.-VALENCIA

Sección bibliográfica

Anunciaremos dos veces todas las obras de las que se nos envíe un ejemplar. Se hará estudio cifico i se reciben dos ejemplares, o la judole de la obra lo regulere.

Ultimas publicaciones recibidas

Manual de la Enfermera hospitalaria,—Redactado bajo la dirección de la Comisión Médica de Enseñanza.—Cruz Roja francesa.—Traducción de María de Corral.—Un libro en cuarto de 791 pág. con 3 láminas y 374 grabados.—Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1931,

Hemos recibido este libro, escrito por iniciativa de la Unión de Mujeres de Francia con el fin de que sirva de guía en la instrucción de cuantos sientan el deseo de adquirir prácticos co-

nocimientos de enfermero.

Pocas obras comprenden, como esta, en un relativo número de páginas, secciones tan necesarias al objeto que persigue; y así tras unos elementos de anatomía v fisiología, claros, concretos y explicados con fáciles palabras, dedica cuidadoso estudio a cuanto se relaciona con la ciruifa menor, cuidado de los heridos y grandes curas y operaciones y bajo el título general de «Elementos de Higiene», ilustra verdaderamente a los lectores a quienes se dedica esta obra, sobre cuanto se relaciona con la atmósfera, la habitación, los animales domésticos, la alimentación, el vestido, la limpieza, etc., desde un punto de vista prácticamente útil y necesario.

Y siguiendo el plan educativo que los redactores se propusieron, esta obra dedica no pequeño espacio a los microorganismos patogenos parásitos, profilaxis de las enfermedades infecciosas, desinfección, sueroterapia, vacunación; todo ello en capítulos perfectamente diferenciados y completos, de suerte que quien los estudie obtendrá ciertamente algo más que una ligera noción de los temas correspon-

dientes.

Como complemento de la obra, figuran cuatro capítulos, subdivididos en varias partes cada uno, dedicados a los cuidados para con los enfermos y las enfermeras, a las reglas de una práctica cocina dietética, a la higiene y crianza de los niños y a explicar, muy correctamente por cierto, algunas nociones usuales de farmacia.

Nos ha deleitado la lectura de esta obra que, como indicamos antes, creemos de lo mejor que se ha escrito al objeto para que se destina y ni que decir tiene que la editorial Espasa Calpe, S. A., la presenta con la elegancia a que nos tiene acostumbrados.

Anales de la Casa de Salud de Valdecilla, Instituto médico de postgraduados. Santander, 1930.—Un volúmen de 250 pág. en cuarto mayor, con los datos de la labor realizada en el primer año de existencia de dicho Instituto.



A U R A S A ESTANOIDAL

levaduras vínica y de cerveza

Estaño químico y éxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculosis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

baboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

との関わり関わり関わり関わり関わり関わり関わり関わり関わり乗り関もの優もの後との後への後もの数

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato alumínico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :=: Badajoz

SUEROS Y VACUNAS polivalentes **BERNA**

Elaborados por el INSTITUTO SUIZO de SUEROTERAPIA y VACUNACIÓN en BERNA. Bajo la controle del Estado suizo

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO DE BERNA

VACCINEURINA.—Vacuna antineurálgica. Dosis I, II, III, a 6 ampollas a 1 ccm. listas para el uso.

LOBULINA.—Producto opoterápico antidiabético.—Caja de 60 comprimidos.

TUSSIVULSINA.—Vacuna *curativa* de la *tos Ferina*.—Dosis I, II, cajas de 6 y 4 ampollas de 1 ccm. Dosis III, Preventiva, 3 ampollas de 1 cc.

TROPYIL.—Compuesto de Arsenico y Carcio.—Cajas de 0 y 25 ampollas de a 1 cc.

TANIDERMOL.—Antidiarreico.—A base de Galato Básico de Bismuto y Eter Diacético del Tanino.—Caja de 2 tubos a 6 sellos cada uno. Muestras gratis y literatura a disposición de los señores Médicos.

Delegación para España: WISSMANN & MILLA.— Apartado 462.— Madrid

DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Premio Emilio Luque

ANO 1931

La Junta de Gobierno del Colegio Médico de Córdoba, acordó en la sesión del día 4 del corriente mes, publicar la presente convocatoria, para la adjudicación del PREMIO EMILIO LUQUE, correspondiente al año 1931.

Este premio consiste en el pago de los derechos de uno o varios títulos académicos, a cuyo fin destinará el Colegio la cantidad de mil pesetas como máximo.

Podrán optar a dicho premio los hijos de médicos que ejerzan en la provincia de Córdoba o hayan fallecido en el ejercicio de la profesión en la misma.

Los estudios correspondientes al título que se solicite, deberán haberse terminado en el Curso académico de 1930-31.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Colegio, acompañadas de los justificantes, durante el mes de Octubre próximo.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta como norma principal, las condiciones económicas de los solicitantes.

El concurso será resuelto durante el mes de Noviembre por la Junta de Gobierno, que podrá ser presidida con voz y voto por el Doctor D. Emilio Luque, a quien para ello se invitará previamente.

Córdoba 5 de Septiembre de 1931, —El Secretario, *Diego Canals*.—Visto bueno: El Presidente, *L. González Soriano*.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 14 de Agosto de 1931

En la ciudad de Córdoba y a las veinte horas del día catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González Soriano, Maldonado, Altolaguirre, Barrios (D. Antonio y D. Manuel), Luna y Canals, habiendo excusado su asistencia por precisión de salir de viaje los señores Caballero, Jimena, Navas y Saldaña.

Abierta la sesión por el señor Presidente, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rute para provisión por concurso de una plaza de médico titular I. M de S., con residencia en la aldea de Zambra y que por acuerdo de dicha Corporación ha remitido el Alcalde de la misma, con el fin de que por este Colegio se informe sobre cual de los solicitantes a dicha plaza reune mayores méritos y debe ser designado; y

Resultando: Que la convocatoria bara dicho concurso indica que solo podrán concursar los médicos que pertenezcan al Cuerpo de Titulares Inspectores municipales de Sanidad, acreditado en debida forma, y gocen de buena conducta, regulándose los méritos de conformidad con el artículo séptimo del Reglamento benéfico sanitario de Rute, aprobado por esta Corporación el día 6 de Julio de 1927, que establece el orden siguiente: 1.º Haber desempeñado cargo afecto a la Beneficencia municipal de Rute; 2.º Ejercer la profesión en Rute durante un año, figurando en el Cuerpo general de Titulares: v 3.º Haber ejercido o ejercer como titular en otro pueblo.

SARNA (Roña)

Se cura con comedidad y rapidez

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del Sarcoptes Scabiei, que una sola fricción, sin baño prévio, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROLG

Apartado 710.—Barcelona EN CÓRDOBA:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

华华华朱华朱老李李华华泰

Inscríbase

EN LA

Previsión Médica Nacional

si quiere asegurar el pan de su vejez

LARRAÑAGA Y COMPAÑIA

Loyola, 10.-San Sebastian

Algunas de nuestras exclusivas:

TREPOL

NEO-TREPOL

TREPOQUINOL

RETHRAGINE

(apósitos uretrales)

LEUCAGINE

(apósitos aterinos en lápices y óvulos)

RECTAGINE

RETHRAGINOL

(capsulas)

Poderosos

espirilieida

hismotlens

Medicación radioactiva y bactericida de las afecciones uretrales y uterinas agudas y crónicas.

SORNVAL: En las dismenorreas dolorosas.

Sr. Doctor: Pidanos muestras y literatura de los productos que le interesen.

Representante en Córdoba: Don Francisco Gutiérrez Ravé

Resultando: Que en la misma convocatoria y como dato consignado en el Reglamento citado anteriormente se dice: «Si se presentaran dos o más aspirantes comprendidos en la misma escala, se hará el cómputo de méritos por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba».

Resultando: Que el referido expediente se ha tramitado cumpliendo las prescripciones legales sobre la materia en cuanto a edictos, publicaciones, etcétera, se refiere.

Resultando: Que en el plazo de treinta días hábiles después de la publicación de la convocatoria, para que presentáran su solicitud cuantos se creyeran aptos para desempeñar dicha plaza, lo hicierón once señores cuyas instancias figuran en el referido expediente.

Resultando: Que en virtud de una moción presentada por el Sr. Gómez Aranda al Ayuntamiento de Rute, acordó éste en su sesión del 18 de Julio próximo pasado que el tan referido expediente pasara a este Colegio Médico para que designe al concursante que reuna mayores méritos, por cuanto que en los señores del Ayuntamiento no existía la unanimidad de criterio para computarlo y se estaba por tanto en el caso previsto por la moción aprobada.

Considerando: Que los once señores que solicitaron la plaza de médico titular de Rute, con residencia en Zambra, no justifican ni su condición de médico ni de Inspector municipal de Sanidad, por lo que desde luego deben ser excluídos del concurso, seis de ellos.

Considerando: Que de los cinco restantes aun cuando algunos justifican méritos científicos y profesionales de indiscutible importancia, solo uno, don Alfredo Romero Gómez, acredita debidamente hallarse comprendido no sólo en la condición primera y preferente del artículo 7 del Reglamento benéfico sanitarlo de Rute, cuanto que por

nombramiento de este Ayuntamiento, según acuerdo de 4 de Noviembre de 1929, sin discusión alguna fué nombrado para desempeñar interinamente esta plaza, la cual viene sirviendo desde dicha fecha, sino que se encuentra además incluído en la segunda por cuanto lleva más de un año ejerciendo en dicho municipio figurando en el Cuerpo general de Titulares, según ha justificado en el expediente.

Considerando: Que en buena doctrina jurídica en todo concurso reglado por condiciones taxativamente fijadas en la convocatoria, a ellas hay que atenerse por su orden de preferente indicación.

La lunta de Gobierno de este Colegio considera que no ha lugar a establecer cómputo de méritos entre los concursantes aptos para ocupar la plaza, cuanto que únicamente don Alfredo Romero Gómez es quien en realidad llena no sólo el primero, sino también el segundo de los preferentes méritos de la convocatoria, y por tanto es acreedor al derecho de que le sea adjudicada la plaza de médico titular de Rute, con residencia en la aldea de Zambra; y, en su virtud, acuerda que así se comunique al señor Alcalde del repetido Ayuntamiento, devolviéndole el expediente de que se trata.

La lunta queda enterada del oficio remitido por el Patronato de Formación Profesional de Peñarrova-Pueblonuevo, en demanda de que por la presidencia se proponga un miembro del Colegio que forme parte del Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud a que han de someterse los concursantes a la plaza de profesor especial de Higiene industrial y Educación física, de la Escuela elemental del Trabajo de dicha localidad, y se aprueba ja designación hecha a favor del colegiado señor Bernal Blancafort, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, por ser profesor de dicha asignatura en la Escuela elemental del Trabajo de Córdoba.

+SIC+

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

ex-discípulo de las Universidades de Paris, Ginebra y Génova. Ex-jefe ayudante en la Clínica Médica de la Universidad Real de Génova. Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

Es opinión de los más ilustres clínicos que el Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan innocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le dá vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

Agentes en España: J. URIACH Y C.a., S. A.

BARCELONA

Para cumplir cuanto se dispone en el artículo 5.º del Reglamento, se acuerda pedir al señor Administrador de Rentas Públicas de esta provincia que comunique la cantidad total que han de abonar los médicos por cuota del Tesoro de contribución industrial en el próximo año de 1932.

Queda enterada la Junta de la comunicación que con fecha doce del actual remite el señor Secretario del Consejo General de Colegios Médicos, participando que el expediente incoado para resolver el recurso interpuesto contra las elecciones de Junta de Gobierno, está sometido al estudio de una Ponencia para ser fallado en el próximo pleno de Septiembre.

Con todo sentimiento se acuerda dar de baja como colegiado a don José Suárez Várquez, que traslada su residencia a la provincia de León.

A continuación se acuerda presentar a la próxima Junta General y de conformidad con el apartado cuarto de la convocatoria las siguientes proposiciones:

1.ª Pedir al Consejo General de Colegios Médicos que dada la crisis económica porque atraviesa la profesión médica, gestione la reducción, al menos en un cincuenta por ciento, su tributación en cada provincia al Erario público.

2.º Que asi mismo insista el referido Consejo en la demanda de que los haberes de los médicos, cuando no pasen de la cantidad de cinco mil pesetas, queden liberados de toda clase de descuentos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firma comigo el señor Presidente y de la que como Secretario, certifico. — Diego Canals.—L. González Soriano.

Borrador para el acta de la Junta general extraordinaria celebrada el día 17 de Agosto de 1931

En la ciudad de Córdoba, y a las dieciocho horas y treinta minutos del día 17 de Agosto de mil novecientos treinta y uno se reunió en su domicilio social, previa la oportuna convocatória, el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, para celebrar Junta general extraordinaria concurriendo los señores colegiados González Soriano, Maldonado, Ruiz Martín, Luna Fernández, Osuna Pérez, Canals, Saldaña, Altolaguirre, Caballero Cabrera, Barrios Guzmán, Navas y Ruiz Toril.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se dió lectura al borrador del acta de la última Junta general según fué publicado en el Boletín de este Colegio y en su número correspondiente al próximo pasado mes de Febrero, acordándose aprobarlo con el dato de que al transcribirse en el libro de actas se modifique cuanto expresa la intervención del señor Villa-Zeballos de conformidad con las manifestaciones que este hizo al publicarse el borrador, o sea del siguiente modo: «El señor Villa-Zeballos cree que debe procederse al cumplimiento de la orden del día».

El señor Presidente da cuenta de las informaciones que se creyó en el caso de obtener cuando recibió la comunicación del Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Córdoba, que ha de ser estudiada ahora, como segundo punto del orden del día, para poder fijar, si la lunta de Gobierno acordara, como acordó, que asunto de tanta transcendencia fuera conocido por la Junta general, la fecha en que esta sesión habia de celebrarse. Y advertido de que por el gran número de entidades a quienes había sido dirigida tal comunicación, pasaría más de un mes sin que se decidiera sobre las respuestas que a la misma se formularan, la Junta de Gobierno à quien hizo saber tal extremo, fijó la fecha de hoy para esta reunión. Su sorpresa como la de muchos compañeros, ha sido grande ante el hecho evidenciado por la prensa de que ya en Sevilla una reunión de diputados ha redactado un anteproyecto de Estatuto Andaluz, siendo así que según nuevas informaciones, más de la mitad de las entidades consultadas aún no han emitido su opinión sobre el asunto. De todos modos, agrega, como en dicho anteprovecto no se trata concretamente de cuanto corres» ponde a la sanidad y a los sanitarios, entiende que el Colegio debe realizar el estudio para el cual se le ha convocado y acordar la respuesta que al documento recibido debe darse, al menos para no caer en descortesía.

Los señores reunidos, tras de exponer algunas consideraciones generales sobre la referida comunicación y de lamentar que asunto de tanta importancia que bien puede influir grandemente sobre el actual desenvolvimiento de muchos médicos, no haya congregado aquí a mayor número de colegiados, acordaron por unanimidad que se comunique al señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Córdoba, que entendiendo este Colegio que por las prescripciones legales que sirven de base a su constitución no debe inmiscuirse en cuestiones políticas, cree, sin embargo, que dado el caso de que los organismos políticos y administrativos regionales o provinciales acuerden presentar a las Cortes un Estatuto Andaluz o un Estatuto Córdobés, ampliado, o no, a alguna otra provincia, debe ser de la exclusiva competencia de la Comisión que se nombraría por las representaciones oficiales de las clases sanitarias, la redacción de la ponencia precisa en dichos Estatutos referente a los problemas de la sanidad v de los sanitarios.

Puesto a discusión el proyecto de reforma del Reglamento del Colegio,

tras amplia deliberación sobre los artículos básicos de las principales modificaciones propuestas, se procedió al estudio de cada uno de los preceptos a modificar, acordándose por unanimidad aprobar lo propuesto por la lunta de Gobierno v publicado en el Bolerín del pasado mes de Junio con respecto a los artículos 16, 18, 19, 22, 25, 28, 31, 32, 35, 37 v 38 v anadir al apartado 9.º del artículo 15, lo siguiente: «La separación del personal dependiente del Colegio que lleve más de tres años prestando servicios al mismo, no será acordada sin la previa formación del oportuno expediente. Para la formación del expediente, así como para la aplicación de sanciones por faltas no graves, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de Cuerpos generales de la Administración del Estado de 7 de Septiembre de 1918».

La reforma propuesta al artículo 5,º fué aprobada por unanimidad con la aclaración de que el Presidente y Secretario de la Junta clasificadora serán miembros propietarios de la misma.

Con respecto al artículo 23 se acordó también por unanimidad aprobarlo, pero con la salvedad de que solo queden excluidos del sorteo para constituir la Mesa presidencial de las Juntas generales, los señores Presidente, Vicepresidente y Secretario del Colegio.

Las modificaciones propuestas al artículo 24 también fueron unánimemente aprobadas, suprimiendo solo del apartado 3.º las palabras «y de los designados según el último párraio del artículo 33».

Respecto al artículo 33 se acordó no anadirle el párrafo que se proponía.

En cuanto al artículo 34 se acordó que quede redactado de la siguiente manera: «Como orientación para los colegiados en las elecciones, la Junta de Gobierno enviará a cada uno, por

los menos ocho días antes de verificarse la votación, una lista de los nombres de los que reuniendo las condiciouse legales, sean propuestos por diez
colegiados como mínimo o por si personalmente, bien entendido que será
lícita toda la propaganda que en favor
de su candidatura realicen los propuestos y que cada votante queda en libertad de votar o nó a los comprendidos
en dicha lista o a otro colegiado cual-

quiera.

La propuesta de los vocales representativos de los Cuerpos de las Beneficencias, Municipal, Provincial y Casa de Secorro de Córdoba a que se refiere el artículo 10, corresponderá exclusivamente a estos organismos. Para tal efecto al acordar la Junta de Gobierno la fecha en que deba procederse a la votación de todas o alguna de dichas vocalías, se oficiará al Decano del correspondiente Cuerpo para que de acuerdo con los miembros del mismo remita una propuesta en terna con tiempo suficiente de darla a los colegiados, los que también quedan en libertad de votar o nó a los propuestos. Si como resultado de la votación obtuviera mayoría de votos cualquier otro miembro del Cuerpo correspondiente que no figure en la propuesta, quedará desde luego proclamado vocal representativo por tal organismo.

Para la elección de los tres vocales que se deben elegir entre todos los colegiados con más de dos años de colegiación y residentes en Córdoba, cada elector no votará más que a dos y serán proclamados los tres que obtengan

mayoría de votos.

De igual modo votarán los colegiados de cada distrito de la provincia a dos compañeros del mismo, siendo proclamado desde luego vocal el que obtenga mayoría de votos y los dos que le sigan en número de sutragios constituirán con él la Junta distrital, según se indica en el artículo 40.3

Terminada la discusión de las reformas a introducir en el Reglamento, se acordó que las modificaciones aprobadas se remitan al Consejo General de Colegios a los efectos que previenen los Estatutos.

El señor Secretario dá cuenta de las proposiciones acordadas presentar por la Junta de Gobierno y que la Junta general aprueba por unanimidad, las

que dicen así:

Primera: «Pedir al Consejo General de Colegios Médicos que dada la crisis económica porque atraviesa la profesión médica, gestione la reducción, su tributación en cada provincia al eratario público»; y Segunda: «Que así mismo insista el referido Consejo en la demanda de que los haberes de los médicos, cuando no pasen de la cantidad de cinco mil pesetas, queden liberados de toda clase de impuestos»:

El señor Saldaña pide que se mejore el mobiliarlo del salón para la mayor comodidad de los colegiados que asis-

tan a las juntas.

El señor Ruiz Martín se adhiere a la petición y el señor Tesorero propone que se aplace el acuerdo y que en la Junta ordinaria se presenten por el señor Maldonado y por él dos proyectos, uno de Casino Médico y otro de amueblar el salón, con sus respectivos presupuestos. La Junta acordó conforme a esta última propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose el presente borrador de acta que será sometido a la aprobación de la primera Junta general que se celebre.—Diego Canals.

=L. González Soriano.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 4 de Septiembre de 1931

En la ciudad de Córdoba y a las veinte horas del día cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González.

Maldonado, Saldaña, Altolaguirre, Caballero, Navas, Luna y Canals.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leida y aprobada el acta de la anterior se acordó admitir como colegiado, con residencia en Aguilar, cuanto que ha cumplido los preceptos reglamentarios, a don José Palma Varo, y dar de baja con todo sentimiento a don Manuel Jiménez Maya, de Espiel, por cesar en la profesión.

Por unanimidad se acordó publicar la convocatoria del Premio Emilio Luque para el año actual y que por el señor Tesorero, en su oportuno tiempo y si hubiere caso, se transfiera para dicho Premio y del Capítulo de Imprevistos la cantidad necesaria, ya que distraidamente dejó de consignarse la oportuna partida en los Presupuestos.

También por unanimidad se acordó adherirse a la petición del Colegio de Huesca, referente a que el lugar de nacimiento de Miguel Servet, le sea concedido el título de Villa.

El señor Presidente dá cuenta de las gestiones realizadas con el fin de solucionar el asunto por el cual en... parece que un compañero pudiera ser considerado como incumplidor de lo mandado en el artículo 20 del Código de Deontología y como quiera que sus gestiones no han dado el resultado que debieran, rogaba a la Junta que procediera a la formación del reglamentario expediente, para resolver en su día lo más oportuno. La Junta acordó que en su nombre y por los señores Altolaguirre, Navas y Canals, se proceda a incoar el referido expediente, que será iniciado con las cartas cruzadas entre la presidencia y los dos médicos de dicha localidad y este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma commigo el señor Presidente y de la que, como Secretario, certifico. — Diego Canals. — L. González Soriano.



							001
Balanc	e de	Tes	SOT	er	ía		Lista d
Al college ninter Like it he						1	Plas. Cts.
and the manifest are seen						-	17 120144
Existencias en 1.º de Agosto					Partie		17.130'44
	Ingre	2805					
186 pliegos para certificados	- 1000000000000000000000000000000000000						1.860,00
320 »	y						48.00
90 alteration almost Feb.	1000	C con s	sello di	e 1	pese	ta	
16 >	(1963) 166, 678	C	3 3	0.5	50 >		24.00
700 >	110 101	D.	1200				105,00
Subarriendo del local al Coles	rio Farmac	éutico, A	gosto		7		125.00
500 Subarriendo del local al Coles 1 cuota de inscripción 2 cuotas del segundo semestr	Veterin	ario. Ago	sto.				100.00
1 cuota de inscripción 2 cuotas del segundo semestr 1 lista de colegiados 1 cartera de identidad	mili ant						25.00
2 cuotas del segundo semestr	e de 1931,	por bajas					20,00
1 lista de colegiados		, B.A	LI				4.00
1 cartera de identidad	Y Y				-		5,00
	Suma.	alp st 3	With.	7	TION I		2.496'00
	Can	400					
in humanical organisms desiring	Cas	tos	sibab_				02100
o por 100 de expendición de	186 bliego:	s del mod	elo A	1.4			29 00
5 > de 3	90	3	O.	le 2	pte pte	IS.	9.00
5 > > de >	16	3000000.F	C	ie I	50		375,00
Renta del local del Colegio, .	Agosto.		1150			9	24'00
Renta del local del Colegio, a Octavo plazo de los tapices Pensiones a las viudas de los	Ď.		Cándo	lin.	Loren		24 00
Avila, Luque y Segura L	Doctores	Luanco,	Cordo	oa,	Lozan	U,	185100
Al Ayuntamiento de Córdoba	noro los	finetae de	Mayr				78'00
Al idem para la Colonia Marí	tima de To	rremolino	. riaj (I STATE	100		300,00
Gastos cobranza recibos Pre	visión mes	de Julio			Hamil	-	7.65
Una urna de cristal	rioron, mee	. Juno					20,00
Una urna de cristal Factura de «El Defensor», po	r impresos						12,00
Recibo del teléfono. Agosto		still tests	100				30,00
ldem de luz electrica. Agosto	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE						99 19
Suscripción al «Siglo Médico			minera		1		20,00
Suscripción al «Siglo Médico Al C. G. de C. M. E. por pli	egos para o	ertificado	S.	0.00			1.700,00
Gastos de correspondencia, /	Agosto.						52.90
Gastos de franqueo y giros p	or pliegos,	Agosto					10.82
Gastos de oficina y menores,		oh maari	a Seall	Street,	allower		27°55 225°00
Oficial de oficinas, Agosto.							125,00
Auxiliar de id., Agosto .	10000			1.4			120,00
Conserje del Colegio, Agost			*		*		30,00
Ayudante de Conserjería, A	gosto .				*		
	Suma.		optie	36 01			3.465'30
	Resi	men	Outpay!				nucietro c Vicinita
			7 110 110				17.130.44
Existencia en 1.º de Agosto Importan los ingresos	ni olivis						2.496 00
importan los ingresos .	c.						
Bully a spin and a distinguish a man	Suma.		E-01		*		19.626,44
Importan los gastos Existencia en fin de Agosto	condit.	can ob son	gera to	523	us supr	0.	3,405 30
Existencia en fin de Agosto	belistic	ne sonjemi	7 (91)	9.11	rdg so	1	16.161 14

Lista de Médicos Colegiados

ALTAS

Don José Palma Varo, con residencia en Aguilar.

BAJAS

Don José Suárez Vázquez, de Córdoba, por trasiado a otra provincia.

Don Manuel Jiménez Maya, de Esplel, por cesar en el ejercicio de la profesión.

NOTICIAS

El próximo domingo día 27 se celebrará en la iglesia de San Rafael la fiesta que anualmente dedica a San Cosme y San Damián su cofradía, constituída por la casi totalidad de los farmacéuticos y médicos de Córdoba.

El día 20 termina el plazo para solicitar la titular, vacante por renuncia, de La Victoria, en esta provincia. Corresponde la provisión al turno de antigüedad y tiene la plaza de dotación 2.750 pesetas.

Ha sido destinado al Hospital Militar de Sevilla, nuestro colegiado, el médico de la Beneficencia municipal de Córdoba, don Gaspar Gallego Mateos.

Fué nombrado médico titular de Obejo don José Martínez Pérez. Nuestra enhorabuena.

Enviamos nuestro sentido pésame a nuestro colegiado don Pedro Zapatero y Vicente, con motivo de la muerte de su hermano político don Antonio Caballero (q, e, p, d.)

En el decreto sobre el seguro de accidentes a los obreros del campo, se hace constar que cuando los lesionados figuren en el Padrón benéfico, la cantidad que por asistencias deba percibir el facultativo, quedará a beneficio de la Mutualidad para mejorar la pensión de aquel. Sin comentarios.

Use V. la Pomada antiséptica, 19, del Dr. Piqueras en Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras. Sabañones Sarna, Grietas del rezon, Granos, etc., y verá curaciones sorprendentes. Farmacias.

Repentinamente y a los 75 años de edad ha fallecido en Tokío, el gran Kitasato, primero que logró cultivar el bacilo de Nicolayer y poner de relieve las propiedades curativas y preventivas de la antitoxina tetánica. Fué discípulo de Kock y colaborador de Behering. La ciencia médica ha perdido uno de sus más prestigiosos sabios.

El Instituto Médico valenciano nos remite el Programa de premios para el curso de 1932, que publicaremos en próximo número.

El próximo pasado día 5 se reunió en nuestro Colegio la Junta clasificadora para la tributación médica, acordando hacer la distribución global con arreglo a unas bases que consideramos muy justas y acertadas y que ayer serían discutidas en reunión general de colegiados. Al hecho de encontrarse este número en máquina se debe el que no podamos dar cuenta de dicha reunión.

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo ha admitido los recursos entablados por nuestros colegiados don Gregorio Almagro y don Alfonso González, destituidos de las plazas de titulares que desempeñaban,



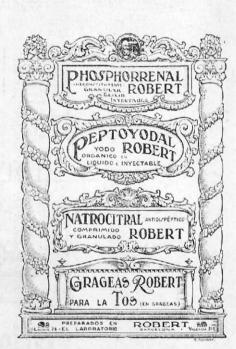
calma la tos la expectoració

Depositarios generales para España Curiel & Moran-Aragón - 228 - Barcelona



5





Representante para Górdoba y su provincia Don Eduardo Marfil Leiva, Plaza de la República, 2. - Córdoba

Córdoba.-Imp. El Defensor, Ambrosio Morales, 6

